

**RESOLUCIÓN No. 02-1051**  
(Bucaramanga, 09 agosto 2024)

“Por medio de la cual se actualizan los Objetivos de Calidad del Sistema Integrado de Gestión de las Unidades Tecnológicas de Santander”

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que a través del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, el cual articula el nuevo Sistema de Gestión y este a su vez, integra los anteriores Sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG dentro de sus elementos en su 3ª. Dimensión “Gestión con Valores para Resultados” establece que la Política de Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos, es uno de los pilares de los modelos de gestión de calidad.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 01-041 de octubre 25 de 2021 aprobó la actualización de la Política de Calidad contenida en el Artículo 10 del Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que en sesión del día 30 de julio de 2024 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la Oficina de Planeación a partir del ejercicio de revisión del equipo del Sistema Integrado de Gestión presentó la necesidad de actualizar los objetivos de calidad, dado que se determinó que de las 12 líneas estratégicas del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional cuatro líneas no se encontraban articuladas con el Sistema Integrado de Gestión, siendo aprobado por unanimidad del Comité, según consta en el Acta de Reunión No. 05-2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar los objetivos de calidad del Sistema Integrado de Gestión,



¡Lo hacemos posible!

a partir de las directrices de la Política de Calidad del Sistema Integrado de Gestión, orientando el mantenimiento y la mejora continua de nuestro Sistema de Gestión de Calidad, de la siguiente manera:

1. Fortalecer la educación superior a partir de formación integral, gestión del conocimiento y proyección social, desde una visión innovadora e inclusiva que responda a las necesidades del entorno y contribuya al crecimiento de los sectores económicos.
2. Desarrollar el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, a través de la integración de los procesos con la autoevaluación y la autorregulación de los programas académicos para el mejoramiento permanente de la calidad.
3. Disponer de personal administrativo y docente calificado y comprometido con la excelencia institucional promoviendo la seguridad y salud en el trabajo como responsabilidad de todos.
4. Garantizar la infraestructura física y tecnológica, de acuerdo con las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
5. Fomentar la cultura organizacional y el desarrollo sostenible por medio de la autorregulación y la optimización de los recursos.
6. Promover la participación periódica de la comunidad institucional con la medición de la satisfacción del servicio educativo para la mejora continua de sus procesos de calidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que el presente documento se elaboró de forma concertada, y en concordancia con la normatividad legal vigente, puede estar sujeto a modificaciones futuras debido al Mejoramiento Continuo de los Procesos del Sistema Integrado de Gestión.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga la resolución rectoral No. 02-757 de octubre 28 de 2021.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

  
**OMAR LENGHERKE PÉREZ**  
RECTOR

Proyectó: Abg. Elda Sanabria Bustos – Profesional Universitario de la Oficina de Planeación  
Revisó: Ing. Erika Tatiana Delgado Gómez – Jefe Oficina de Planeación  
Aprobó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas – Secretario General